



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

*Huancavelica,*

23 FEB 2018

**VISTO:** El Informe N° 103-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 655040 y Reg. Exp. N° 498785, el Informe N° 006-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 20-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes”; y,

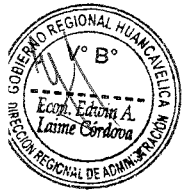
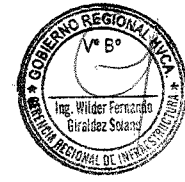
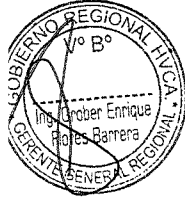
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 170-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 03 de octubre del 2013, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes”, con Código SNIP 98964, con un presupuesto total de S/ 1,607,191.85 (Un millón seiscientos siete mil ciento noventa y uno con 85/100 Soles), ubicado en la localidad de Tucsipampa del distrito de Lircay de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios. La elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, por la modalidad de administración directa, habiéndose asignándose para tal fin la suma de S/ 35,026.80 (Treinta y cinco mil veintiséis con 80/100 Soles);

Que, en mérito al Contrato N° 594-2013/ORA, de fecha 13 de diciembre del 2013, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 035-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Girasol E.I.R.L. representado por el Sr. Robert Juan Rojas Meza, se ejecutó la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes”, con un costo programado según contrato de S/. 1'544,912.28 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos doce con 28/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 093-2014/ORA, de fecha 18 de marzo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, se contrató los servicios de la empresa Nocrala S.A.C. representado por el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, para la Supervisión de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes” por la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios; pero que, habiéndose aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de julio del 2014, una reducción de prestaciones al Contrato N° 093-2014/ORA resulta como nuevo monto del contrato de consultoría S/ 20,756.88 (Veinte mil setecientos cincuenta y seis con 88/100 Soles);





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 103 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,* **23 FEB 2018**

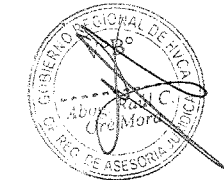
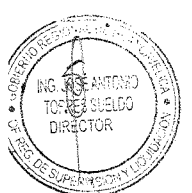
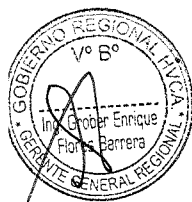
Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 733-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de octubre del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 594-2013/ORA de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucspampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes", ejecutada por la empresa contratista Girasol E.I.R.L., siendo el costo total del contrato de S/ 1'620,934.79 Soles y con un saldo a favor del contratista de S/ 138,024.41 Soles, que corresponde al adicional deductivo N° 01 por el importe de S/ 62,001.90 Soles y por reajuste de precios S/ 76,022.51 Soles; no obstante, con Carta Notarial del 04 de diciembre del 2015 el contratista Girasol E.I.R.L. renuncia voluntariamente al monto de S/ 6,805.49 Soles que corresponde al reajuste de precios, por falta de presupuesto, cancelándose sólo el monto de S/ 69,217.02 por reajuste de precios, como saldo a su favor;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 093-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Nocrala S.A.C. representado por el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa, por la Supervisión de la citada obra, con un costo total de S/ 20,756.88 Soles y con un saldo a favor del consultor de S/ 6,692.49 Soles, que corresponde S/ 442.49 Soles al 75% del contrato por supervisión y S/ 6,250.00 Soles al 25% por liquidación final; no obstante, con Carta N° 019-2016/ NOCRALASAC de fecha 28 de noviembre del 2016 el consultor renuncia voluntariamente al monto de S/ 1,422.49 Soles, por falta de presupuesto, cancelándose sólo el monto de S/ 5,270.00, como saldo a su favor;

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 103-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Liquidación del Expediente Técnico, de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra y, los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucspampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes"
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 18 Saneamiento
- División Funcional : 040 Saneamiento
- Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural
- Plazo de Ejecución : 150 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 29 de diciembre del 2013
- Fecha de término real : 19 de diciembre del 2014 (con ampliaciones de plazo)
- Código SNIP : 98964
- Valorización física total de obra: S/ 1,620,934.79
- Avance físico : 100%
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
  - Bocatoma totora





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 FEB 2018

- Rehabilitación de captación Chuclumpa
- Cámara de reunión
- Cámara de romper presión
- Línea de conducción
- Cruces aéreos
- Rehabilitación reservorio existente
- Cerco de protección enmallado
- Línea de aducción
- Red de distribución
- Conexiones domiciliarias
- Red colectora emisora
- Conexiones domiciliarias de desagüe
- Pase aéreo con vigas de refuerzo y caja de protección
- Cámara de rejás
- Desarenador
- Tanque imhoff
- Lecho de secado
- Caja de distribución
- Pozo de percolación
- Módulos de capacitación

## II. Características Presupuestales/Financieras

### a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes"
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios  
5-18 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Responsable de la ejecución : Girasol E.I.R.L.
- Supervisión de la Obra : Nocrala S.A.C. (Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera – Supervisor de Obra)
- Presupuesto Exp. Téc. aprobado : S/ 1,607,191.85
- Presupuesto modificado : S/ 1,683,214.36
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 1,683,214.16
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 0.20
- Meta SIAF : 0876, 0036, 0141, 0303 y 0407
- Año Presupuestal : 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	35,026.80	1501	Edificios y Estructuras	
EJECUCION DE OBRA		1501.08	Construcción de Estructuras	
Costo de Construcción por Contrata		1501.0805	Agua y Saneamiento	
Agua y Saneamiento	1,614,129.30	1501.080501	Costo de Construcción por Contrata	1,614,129.30



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2018

Costo de Construcción por Administración Directa		1505	Estudios y Proyectos	
Costo Directo		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	35,026.80
Gastos Generales		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos Financieros	
Personal	0.00	1505.0302	Gasto por la compra de bienes	2,766.71
Bienes	2,766.71	1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	31,291.35
Servicios	31,291.35			
<b>TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/</b>	<b>1,648,187.36</b>		<b>TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/</b>	<b>1,648,187.36</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1,683,214.16</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>1,683,214.16</b>

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

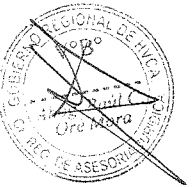
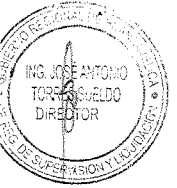
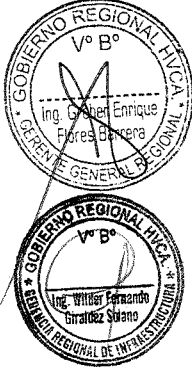
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Financiera Final de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay - Angaraes", con Código SNIP N° 98964, ejecutada por la Modalidad de Contrata por la empresa contratista Girasol E.I.R.L, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016, siendo el costo global de S/ 1,683,214.16 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil doscientos catorce con 16/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras; 1501.0805 Agua y Saneamiento, 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 103-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 FEB 2018

consignada en las cuentas 1501.08 Construcción de Estructuras y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Eng. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

